



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. 03/09 SPL

VISTO: Las gestiones que se vienen realizando para la efectiva implementación del Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia (BPDG) creado por Ley N° 13.869, la remisión de perfiles genéticos al Registro Nacional de Datos Genéticos (RNDG) de conformidad con lo normado por la Ley Nacional N° 26.879 y su decreto reglamentario 522/17, la necesidad de establecer pautas para cumplimentar con las disposiciones de la Resolución N° 237/21 referidas a la efectivización de la toma de muestras de material biológico para la obtención de los perfiles genéticos de personas imputadas y/o condenadas por delitos contra la integridad sexual y,

CONSIDERANDO: 1°) Que a fin de dar cumplimiento a las normas reglamentarias aprobadas por Resolución N° 237/21 de la SCBA y atento el estado de avance en la implementación del citado Banco de Datos, deviene necesario establecer pautas precisas respecto de la toma de muestra de material biológico de las personas imputadas y/o procesadas por delitos contra la integridad sexual, para la posterior obtención del perfil genético, como así también disponer la adecuada capacitación de quienes deberán aplicar dicha metodología.

2°) Que tal como se desprende del "Protocolo para la toma de muestra, obtención del perfil genético e incorporación al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Datos Genéticos en investigaciones relativas a delitos contra la integridad sexual" (Res. N° 237/21), la regla general para la efectiva toma de la muestra es que esta se realice en sede judicial y revista el destinatario condición procesal de imputado o condenado.

3°) Que el BPDG ha elaborado un Protocolo de actuación a fin de garantizar la debida ejecución de la práctica, el que se complementa con otras medidas que conforman los protocolos internos del laboratorio, como el uso del perfil genético obtenido de las huellas que se extraen del dispositivo

“digifirma” para verificar la concordancia entre la identidad de la muestra bucal y la huella del formulario; y el referido a la búsqueda de coincidencias de perfiles y manejo de las mismas, que establecen que, en el caso de informarse una coincidencia entre un perfil ingresante con uno o más existentes en la Base de Datos, se procederá al proceso de confirmación de identidad, con la toma de una nueva muestra y la obtención de un nuevo perfil para el imputado o condenado.

4°) Que deviene indispensable llevar a cabo una adecuada capacitación para todos los intervinientes en la operatoria, por lo que deberá encomendarse al BPDG la organización de dichas actividades, conjuntamente con el Instituto de Estudios Judiciales, las que revestirán carácter obligatorio para el titular, y/o el funcionario que el mismo designe, de los órganos del Fuero Penal de la Administración de Justicia y del Ministerio Público del Fuero Penal.

5°) Que respecto de aquellas personas imputadas o condenadas que se encontraren privadas de su libertad bajo custodia o alojada en un establecimiento dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, se llevaron adelante gestiones con las autoridades del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires a fin de acordar pautas para llevar a cabo el acto de auto- toma de muestra en el lugar de detención, mediante el dispositivo BODE o el que autorice la Suprema Corte para dicho fin, cuando así lo dispusiere la autoridad judicial competente, las que se plasmaron en el Convenio N° 617 firmado el 2 de junio del corriente año.

6°) Que hasta tanto se reglamenten debidamente las acciones acordadas en dicho convenio, el titular del organismo podrá ordenar y ejecutar la auto toma de muestra en la sede del organismo bajo su supervisión o del funcionario letrado que él designe, debiendo sin embargo priorizar la ejecución de dichos actos cuando deban practicarse respecto a personas imputadas o condenadas que se encuentren en libertad.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

7º) Que, considerando que el presente alcanza a los órganos de la Jurisdicción Ministerio público, corresponde la intervención del Sr. Procurador General. En referencia a ello cabe mencionar que en el marco de las tareas llevadas a cabo en la Comisión de implementación del BPDG en torno a la elaboración de las pautas a seguir para la toma de la muestra de material biológico, han intervenido la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y la Subsecretaría a cargo del Departamento de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales, ambos de la Procuración General.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en el ejercicio de sus atribuciones, en coordinación con el señor Procurador General y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que la obtención de las muestras de material biológico respecto de imputados y/o procesados por delitos contra la integridad sexual dispuesto por autoridad judicial competente, en cumplimiento de lo normado por las Leyes 13.869, 26.879 y su dec. Reglamentario 522/17 y Res. 2080/19 y 237/21 de esta Corte, deberá realizarse en la sede de la Unidad Funcional de Investigación, Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional o de Ejecución según correspondiere, con los dispositivos aprobados para tal fin por la Suprema Corte de Justicia, con estricto cumplimiento del procedimiento y documentación que como Anexo forman parte del presente decisorio, y bajo observancia de los secretarios o funcionarios letrados que determine el titular del organismo, garantizándose siempre la integridad y cadena de custodia de las muestras.

Artículo 2º: Establecer que, hasta tanto se reglamenten las acciones acordadas mediante el convenio N° 617 celebrado entre esta Suprema Corte y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para el acto de auto toma de muestra por parte de personas

imputadas o condenadas alojadas en dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, el titular del organismo podrá proceder respecto a los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, debiendo sin embargo priorizar la ejecución de dichos actos cuando deban practicarse respecto a personas imputadas o condenadas que se encuentren en libertad.

Artículo 3º: Encomendar al Banco de Datos Genéticos de la Suprema corte la organización, de manera conjunta con el Instituto de Estudios Judiciales, de actividades de capacitación relativas a la práctica de toma de muestra conforme el protocolo elaborado y aprobado a tal fin.

Artículo 4º: Declarar obligatoria la referida actividad de capacitación para el titular, y/o funcionario que el mismo designe, de los órganos de la Administración de Justicia y del Ministerio Público del Fuero Penal.

Artículo 5º: Conferir intervención a la Secretaría de Administración para que arbitre las medidas que estime pertinentes en el marco de su competencia, tendientes a garantizar la adquisición de los dispositivos referidos en el Artículo 1º. A tal fin deberá coordinar acciones con la Dirección General de Asesorías Periciales de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico lo aquí resuelto a la Procuración General, a todos los órganos del fuero Penal de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria del citado Ministerio y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y publíquese.

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE MUESTRA



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

ENTREGA DE DISPOSITIVOS. DOCUMENTACION

- El Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte proveerá los kits a los titulares de las Unidades Funcionales de Investigación, Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional y de Ejecución para que éstos efectivicen la toma de la muestra en sus respectivas sedes, de conformidad con lo normado en los puntos III y IV de la Resolución N° 237/21 de la Suprema Corte de Justicia.
 - El Kit será recibido en un SOBRE DE RETORNO que se encuentra etiquetado con la dirección a la que debe remitirse la muestra. El mismo debe ser utilizado para enviar la muestra al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte.
 - Cada Kit contiene el Instructivo para la auto toma de muestra, el Formulario de toma de muestra, el formulario para el documento de cadena de custodia y el sobre con el dispositivo bucal.
 - En el formulario de toma de muestra, se encuentra asimismo incorporado el dispositivo denominado “digifirma”, que permite tomar la impresión del pulgar en un soporte a partir del cual es posible recuperar el perfil genético asociado a la huella. En el protocolo del laboratorio estas muestras se utilizan como control de calidad para verificar la concordancia entre la identidad de la muestra bucal y de la huella del formulario. Frente a una no concordancia, se inicia una investigación de resultado no conforme, para identificar la causa que dio origen a la discrepancia observada.
 - Se debe utilizar un kit por persona y debe incluirse en el sobre de retorno el oficio firmado por el funcionario solicitando “el perfilado de la muestra y su incorporación al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte.” o “el perfilado de la muestra y su incorporación al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte y al Registro Nacional de Datos Genéticos”, según corresponda.
-

IMPORTANTE: Para cumplir con los Requerimientos del Registro Nacional de Datos Genéticos, la orden debe incluir los datos completos de la persona imputada/condenada destinataria de la misma (Nombre y apellido, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, número de documento y autoridad que lo expidió y domicilio actual)

PROCEDIMIENTO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO Y LA SUPERVISIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA

LLENADO DEL FORMULARIO

- El formulario debe ser completado por el supervisor, nunca por el condenado/a o imputado/a, quien deberá consignar los datos de la institución, del funcionario que supervisa la toma de muestra y de la persona condenada o imputada, usando tinta azul o negra. Se deberá asignar una letra por casillero en los casos que corresponda (ante un error se deberá tachar y salvar con firma, **no borrar ni utilizar corrector líquido**).

IMPORTANTE: En el formulario debe constar la firma y el sello del supervisor y la firma y la digifirma del titular de la muestra.

OBTENCIÓN DE LA DIGIFIRMA DEL TITULAR DE LA MUESTRA

- Levantar el film protector hasta descubrir los dos sectores, el de la lámina grafitada y el que tiene el adhesivo. **NO ARRANCAR EL FILM, EL MISMO PROTEGERÁ LA HUELLA.**
- Frotar el dedo pulgar sobre la lámina grafitada. **VERIFICAR QUE LA HUELLA QUEDE COMPLETAMENTE GRAFITADA.**
- Apoyar fuertemente el dedo pulgar sobre el adhesivo, luego levantarlo con cuidado para que quede fijada la huella.
- Bajar el film protector hasta cubrir la huella.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

TOMA DE MUESTRA POR PARTE DEL TITULAR

- Completar el sobre blanco que contiene el dispositivo con los datos de la persona que se tomará la muestra.
- Abrir el envoltorio del dispositivo por el extremo indicado en el mismo, retirar parcialmente la zona de la etiqueta y completar la misma con el nombre del titular de la muestra
- Supervisar la toma de muestra (ver instructivo) y guardar el envoltorio que contiene el dispositivo con la muestra en el sobre blanco y cerrarlo correctamente.

CUMPLIMENTAR LA CADENA DE CUSTODIA Y RETORNAR EL KIT COMPLETO AL BANCO DE DATOS GENETICOS.

- Completar la cadena de custodia y ABROCHARLA POR FUERA del sobre de retorno, para que pueda ser firmada por todas las personas que tomen contacto con el mismo, de forma de asegurar la trazabilidad del envío.
- **IMPORTANTE:** Ante la imposibilidad de remitir el kit completo por vías oficiales, se recurrirá al correo postal, en cuyo caso la cadena de custodia deberá guardarse dentro del sobre de retorno. En ese caso el número de guía del correo postal asegurará la trazabilidad del mismo.

MOTIVOS DE RECHAZO

No se aceptará el ingreso de la muestra al Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte en los casos que se describen a continuación.

- Formularios sin completar o sin firmar.
 - No coincidencia de los nombres del formulario con los del sobre que contiene la muestra.
 - Envío sin cadena de custodia o con la misma sin firmar.
 - Formulario sin la muestra.
 - Más de una muestra por sobre.
 - Kits sin el oficio judicial correspondiente.
-



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires



FORMULARIO DE MUESTRA BUCAL PARA EL INGRESO DE PERFIL GENETICO AL BANCO
DE DATOS GENETICOS SCBA Y AL RNDG

Fecha

Seguir la intrucciones del reverso para completar el formulario, tomar la huella digital, la muestra y su envio al laboratorio.

1. DATOS DE LA INSTITUCION INTERVINIENTE EN LA TOMA DE MUESTRA

Institución

Localidad Orden emitida por

Causa/IPP Nº Departamento Judicial

2. DATOS DEL SUPERVISOR/A DE LA TOMA DE MUESTRA

Apellidos

Nombres

Cargo Sello y Firma

3. DATOS DEL CONDENADO/A - IMPUTADO/A

Condición procesal (marcar con una cruz) Condenado/a Imputado/a

Apellidos

Nombres

DNI Legajo penitenciario

Fecha de nacimiento Firma del condenado/a-imputado/a

Día Mes Año

4. TOMA DE HUELLA DIGITAL CON DIGIFIRMA

Indicaciones para tomar la huella digital:

- Levantar el film hasta descubrir los dos sectores. NO ARRANCARLO.
- Frotar el pulgar sobre la lámina grafitada, verificar que la huella quede completamente pintada
- Apoyar fuertemente el dedo pulgar sobre el adhesivo, luego levantarlo con cuidado.
- Bajar el film hasta cubrir la huella para su protección.

Lámina grafitada

Adhesivo

Pulgar

INSTRUCCIONES PARA EL SUPERVISOR DE LA TOMA DE MUESTRA

El Kit será recibido en un SOBRE DE RETORNO que será utilizado para enviar la muestra al Banco de Datos Genéticos SCBA, debe preservarse ya que está etiquetado con la dirección a la que debe remitirse la muestra. **CONTENIDO DEL KIT:** Instructivo toma de muestra- Formulario- Documento de Cadena de Custodia- Sobre con el dispositivo bucal.

A. FORMULARIO

- Debe ser completado por el supervisor, nunca por el condenado/a o imputado/a.
- Usar tinta azul o negra.
- Escribir una letra por casillero en los casos que corresponda.
- Ante un error tachar y salvar con firma, no borrar ni utilizar corrector líquido.
- Completar los datos de la institución autorizada.
- Completar los datos del supervisor autorizado, el mismo deberá estar presente durante la toma de muestra y preparará el kit para su retorno al Banco de Datos Genéticos.
- Completar los datos del condenado/a o imputado/a y solicitar que lo firme.
- **HUELLA DACTILAR CON DIGIFIRMA**, indicaciones para el condenado/a o imputado/a:
 1. Deberá levantar el film protector hasta descubrir los dos sectores, el de la lámina grafitada y el que tiene el adhesivo. **NO ARRANCAR EL FILM, EL MISMO PROTEGERÁ LA HUELLA.**
 2. Frotar el dedo pulgar sobre la lámina grafitada. **VERIFICAR QUE LA HUELLA QUEDE COMPLETAMENTE GRAFITADA.**
 3. Apoyar fuertemente el dedo pulgar sobre el adhesivo, luego levantarlo con cuidado.
 4. Bajar el film protector hasta cubrir la huella.
- Una vez completo el formulario guardarlo dentro del sobre de retorno. Seguir con el punto B.

B. SOBRE BLANCO CON DISPOSITIVO BUCAL

- Completar con los datos de la persona que se tomará la muestra.
- Supervisar la toma de muestra (ver instructivo de Toma de Muestra) y guardar la misma en dicho sobre, cerrarlo correctamente.
- Guardar este sobre dentro del sobre de retorno, cerrarlo correctamente. Seguir con el punto C.

C. CADENA DE CUSTODIA Y RETORNO DEL KIT COMPLETO AL BANCO DE DATOS GENÉTICOS

- Completar la cadena de custodia y **ABROCHARLA POR FUERA** del sobre de retorno, para que pueda ser firmada por todas las personas que tomen contacto con el mismo.
- **IMPORTANTE:** SI SE ENVIA EL SOBRE POR CORREO POSTAL (EJ: CORREO ARGENTINO) LA CADENA DE CUSTODIA DEBE GUARDARSE ADENTRO DEL SOBRE DE RETORNO (EN ESTE CASO EL NÚMERO DE GUIA DEL CORREO ASEGURA LA TRAZABILIDAD DEL MISMO).

IMPORTANTE : SE DEBE UTILIZAR UN KIT POR PERSONA Y SE DEBE ADJUNTARSE EL OFICIO FIRMADO POR EL JUEZ PIDIENDO "EL PERFILADO DE LA MUESTRA Y SU INCORPORACIÓN AL BANCO PROVINCIAL Y AL REGISTRO NACIONAL".

NO SE ACEPTARÁ EL INGRESO DE LA MUESTRA AL BANCO EN LOS CASOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

- Formularios sin completar o no coincidencia de los nombres del formulario con los del sobre que contiene la muestra.
- Envío sin cadena de custodia o con la misma sin firmar.
- Formulario sin la muestra.
- Más de una muestra por sobre.



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

**DOCUMENTO DE CADENA DE CUSTODIA PARA LA REMISIÓN DE
MUESTRAS AL BANCO DE DATOS GENÉTICOS SCBA**

DATOS DE LA MUESTRA

Descripción de la muestra: UN SOBRE DE PAPEL MADERA que contiene en su interior muestra bucal y formulario perteneciente a:

Nombre y apellido:

DNI:

1 Supervisor/a de la

toma de muestra:

(PRIMER ESLABÓN de

la cadena de custodia)

Datos personales

Firma

Fecha / Hora:

Fecha D/M/A	Hora	Datos personales Legajo/DNI, Apellido y Nombre	Dependencia- Entidad	RESPONSABLES EN LA CADENA DE CUSTODIA (FIRMA)

2

Observaciones

Fecha D/M/A	Hora	Datos personales Legajo/DNI, Apellido y Nombre	Dependencia- Entidad	RESPONSABLES EN LA CADENA DE CUSTODIA (FIRMA)
3				

Observaciones

4

Observaciones

5

Observaciones

6

Observaciones

7

Observaciones

8

Observaciones

9

Observaciones

TORRES
Sergio
Gabriel

Firmado digitalmente por TORRES Sergio Gabriel
Fecha: 2022.09.13 15:59:04 -03'00'

KOGA
N Hilda

Firmado digitalmente por KOGAN Hilda
Fecha: 2022.09.13 11:10:01 -03'00'

SORIA
Daniel
Fernando

Firmado digitalmente por SORIA Daniel Fernando
Fecha: 2022.09.20 19:26:45 -03'00'

GENOUD
Luis
Esteban

Firmado digitalmente por GENOUD Luis Esteban
Fecha: 2022.09.14 09:00:35 -03'00'

CONTE
GRAND Julio
Marcelo

Firmado digitalmente por CONTE GRAND Julio Marcelo
Fecha: 2022.09.21 10:03:55 -03'00'

TRABUCCO
Néstor
Antonio

Firmado digitalmente por TRABUCCO Néstor Antonio
Fecha: 2022.09.21 11:36:14 -03'00'




Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 03/09 SPL

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **002190**


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia